



RESOLUCION GERENCIAL N° 068-2015-GORE-ICA-PETACC/GG

Ica, 25 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 168-2015-GORE-ICA-PETACC OA-UASA que solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la conformación del Comité Especial del Proceso de Selección: Concurso Público N° 0001-2015-GORE-ICA-PETACC para el servicio de Consultoría de la Obra "Elaboración de estudio definitivo y expediente técnico del Proyecto: Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande Santa Cruz - Palpa"; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2015-GORE-ICA-PETACC GG de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, para el Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, al respecto el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme lo establece el Reglamento de la acotada Ley;

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de sus miembros; asimismo, el artículo 31° del Reglamento, señala que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo por tanto competente, entre otros, para elaborar las Bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, adjudicar la Buena Pro, declarar desierto y, en general, todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, en atención al requerimiento efectuado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PETACC, que solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la conformación del Comité Especial para el Proceso de Selección: Concurso Público N° 0001-2015-GORE-ICA-PETACC para el servicio de Consultoría de la Obra "Elaboración de estudio definitivo y expediente técnico del Proyecto: Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa", con valor referencial de S. 2'215,200.00 (Dos Millones Doscientos Quince Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles, teniendo en cuenta el Formato de Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidad que Ofrece el Mercado (Bienes - Servicios).





RESOLUCION GERENCIAL N° 068-2015-GORE-ICA-PETACC/GG

indicando que el mismo cumple con los requisitos de Ley, y que cuenta con el requerimiento, especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestal:

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA PR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2015-GORE-ICA-PETACC (en Primera Convocatoria), para el servicio de Consultoría de la Obra "Elaboración de estudio definitivo y expediente técnico del Proyecto: Afianzamiento hídrico de la cuenca del Rio Grande - Santa Cruz - Palpa"; cuyo Valor Referencial es de S. 2'215,200.00 (Dos Millones Doscientos Quince Mil Doscientos con 00 100 Nuevos Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el citado Proceso de Selección:

Titulares:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| 1. CONISLLA CAPCHA, Vides | Presidente |
| 2. MALCA LAGUNA, Luis | Miembro |
| 3. HERNANDEZ CIANCO, Genaro | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. JERONIMO MEDINA, David | Presidente |
| 2. HERNANDEZ DONAYRE, William | Miembro |
| 3. MITACC MAYURI, Félix | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Especial designado en la presente Resolución, deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado, al Director de Administración, Órgano Encargado de las Contrataciones y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
GERENTE GENERAL